

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informándole a la señora Juez que la parte demandante tenía hasta el 22 de junio de 2021, para descorrer el traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, y presentó escrito el 21 de junio de 2021.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
Secretario

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de noviembre de dos mil veintiuno.

Ref. Verbal- Sumario de Prescripción Extintiva de Hipoteca

Demandante: FERNANDO ANTONIO BUSTOS DIAZ

Demandado: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COSMOVALLE LTDA EN

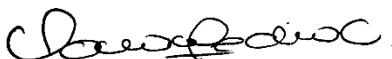
LIQUIDACION

Rad: 2020-00812-00

Teniendo en cuenta que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la apoderada de la sociedad demandada, este Juzgado, **RESUELVE:**

DECRETAR como pruebas, las documentales aportadas por la parte demandante con la demanda y las aportadas por la entidad demandada en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No 164** DE HOY **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a4a2f5df4d427f2035a5036f42d41260d9e187e52d11f7f02c47ca17f29640**
Documento generado en 11/11/2021 04:39:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>